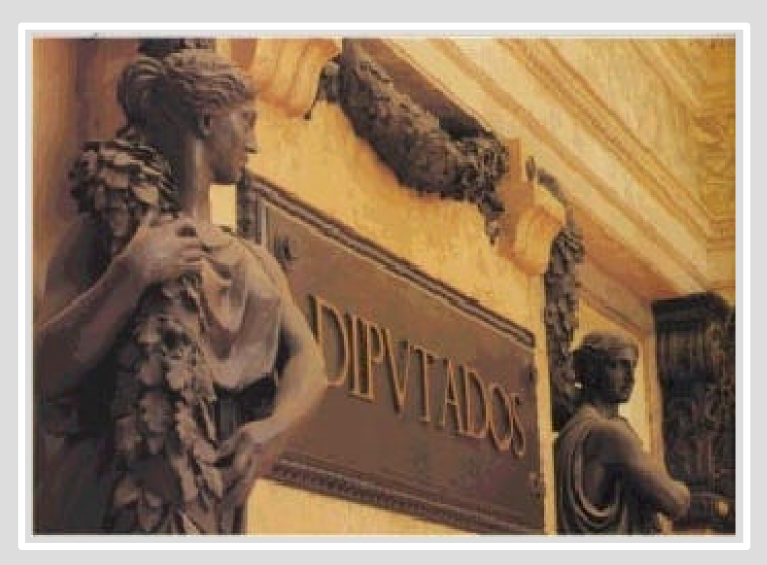
NÚMERO 3408 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 11 DE ABRIL DE 2007



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

9ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

ENRIQUE PINTADO
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LA PROSECRETARIA DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 10 de abril de 2007.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 11, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA –

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Maestro Julio Macedo. (Designación al Instituto de Formación Docente del departamento de Treinta y Tres). (Carp. 971/006). (Informado). Rep. 640 y Anexo I

4º.- Acuerdo con la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la Mejora de la Infraestructura Edilicia y de Equipamiento del Hospital Universitario (Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela). (Aprobación). (Carp. 1366/006). (Informado). Rep. 820 y Anexo I

5º.- Modificación, reforma y enmiendas de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud. (Aprobación). (Carp. 417/005). (Informado) Rep. 386 y Anexos I y II

6º.- Protocolo Adicional al Acuerdo de Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural con la República del Paraguay. (Aprobación). (Carp. 1364/006). (Informado). Rep. 818 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Vicente Araújo, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Ana Cardozo, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Mauricio Cusano, Javier Chá, Silvana Charlone, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Luis García Da Rosa, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Pablo Martins, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Mazzulo, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes y Horacio Yanes.

Con licencia: Sergio Botana, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Roberto Conde, Álvaro F. Lorenzo, Carlos Maseda, Esteban Pérez, Carlos Signorelli y Homero Viera.

Faltan con aviso: Richard Charamelo, Rodrigo Goñi Romero, Daniel Peña Fernández y Alberto Perdomo Gamarra.

Sin aviso: Gonzalo Texeira.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 170

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, con fecha 28 de marzo de 2007, ha sancionado el proyecto de ley por el que se crea la Unidad Nacional de Seguridad Vial y se determinan sus objetivos y competencias. C/1080/006

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba la modificación, reforma y enmiendas de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud. C/417/005
- por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural con la República del Paraguay, suscrito en Montevideo, el 15 de diciembre de 2003. C/1364/006
- por el que se aprueba el Acuerdo con la República Bolivariana de Venezuela para la Cooperación en la Mejora de la Infraestructura Edilicia y de Equipamiento del Hospital Universitario (Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela), suscrito en Montevideo, el 8 de diciembre de 2005. C/1366/006

- *Se repartieron con fecha 10 de abril*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante David Doti Genta, relacionada con los topes de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social. C/22/005

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, sobre la situación edilicia de la Escuela Nº 24 del departamento de Soriano. C/1650/007

La señora Representante Beatriz Argimón solicita se curse un pedido un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la

reglamentación, por parte del Poder Ejecutivo, del Registro de Proyectos de Fomento Artístico Cultural. C/1651/007

El señor Representante Carlos Varela Nestier solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de la integración de su Directorio desde el 1º de marzo de 1995 al 29 de febrero de 2000 y a la política de publicidad de dicho Ente. C/1652/007

Los señores Representantes Jorge Gandini y David Doti Genta solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, referente a un beneficio de gasto de transporte otorgado al personal subalterno de las Fuerzas Armadas. C/1653/007

El señor Representante Carlos González Álvarez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas:
  - sobre la relación laboral del señor Director General de Rentas con una empresa privada. C/1654/007
  - relacionado con la vinculación de un señor asesor del señor Director General de Rentas con un estudio jurídico. C/1655/007
  - y por su intermedio al Banco de Seguros del Estado, acerca de la tasación de determinados inmuebles. C/1656/007
- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referente a una resolución por la que se crean 45 cargos de particular confianza. C/1657/007
- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre la detección de casos de salmonella en un establecimiento frigorífico. C/1658/007
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la contratación de un estudio jurídico para efectuar la auditoría de PLUNA. C/1659/007

El señor Representante Washington Abdala solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Defensa Nacional, acerca de las acciones adoptadas por esa Secretaría de Estado en relación a las amenazas de atentados a la planta de la empresa Botnia en el departamento de Río Negro. C/1660/007
- al Ministerio de Relaciones Exteriores, referente al estado actual de las relaciones con la República Argentina, como consecuencia del conflicto por la construcción de una planta industrial. C/1661/007

\- *<u>Se cursaron con fecha 10 de abril</u>*

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, sobre la presunta existencia de ovejas en predios de la Escuela Agraria de Tacuarembó. C/1666/007

\- *<u>Se cursa con fecha de hoy</u>*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Gonzalo Novales y Sergio Botana presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley relacionado con la reducción de los aportes patronales al Banco de Previsión Social, para aquellos empleadores que contraten trabajadores rurales, en determinadas condiciones. C/1662/007

\- *<u>A la Comisión de Seguridad Social</u>*

La señora Representante Ivonne Passada y los señores Representantes Jorge Pozzi y Pablo Abdala presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley que establezca que determinados obreros pertenecientes a la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba (herramientas) están comprendidos en los beneficios del artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992. C/1663/007

\- *<u>A la Comisión de Legislación del Trabajo</u>*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifica el artículo 17 de la Ley Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925, en lo concerniente a la proclamación de suplentes de legisladores. C/1664/007

\- *<u>A la Comisión de Asuntos Internos</u>*

- por el que se declara "Día del País Productivo y Fomento de la Campaña" el 10 de setiembre de cada año. C/1665/007

\- *<u>A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca</u>*

El señor Representante Manuel María Barreiro presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, relacionada con la integración y funciones de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. C/1667/007

- *A la Comisión de Educación y Cultura".*

3.- Proyectos presentados.

A) "REDUCCIÓN DE APORTES PATRONALES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley que la establezca para aquellos empleadores que contraten trabajadores rurales, en determinadas condiciones).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley por el que se establecerá una reducción en los aportes patronales que se realizan al Banco de Previsión Social (BPS) para el caso de empleadores que contraten trabajadores rurales que residan en el establecimiento agropecuario con hijos que concurran a la escuela rural de la zona en base a la siguiente exposición de motivos que se adjunta.

Montevideo, 10 de abril de 2007.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No hay mejor política de descentralización y repoblación de la campaña que mantener a la gente en la campaña misma, en el lugar donde vive.

Es ese el camino más seguro, por cuanto toda política de relocalización forzada implica costos materiales y riesgos que no se presentan en el caso de elección de esa alternativa.

Cuando Wilson Ferreira Aldunate volvió al país luego del exilio y recorrió la campaña, lo que más le impresionó y desesperó fue ver cómo el Uruguay se iba vaciando de gente desde el interior, cómo se despoblaba el medio rural.

Fue, precisamente de ese impacto con la dura realidad que nació el proyecto de descentralización del territorio que envió al Parlamento a través de la bancada de legisladores blancos.

Varias iniciativas se han lanzado posteriormente que concurren a que nuestro país obtenga un desarrollo armónico campo - ciudad, con proyectos viables y sostenibles en el tiempo.

La tarea es entonces llevar adelante acciones de gobierno, administrativas y legislativas, que tiendan a que la familia rural alcance un estado de mayor desarrollo humano en su medio, donde trabaja y vive con los suyos.

Premiar al empleador en una reducción de su aporte jubilatorio, a condición de que mantenga a sus trabajadores con hijos en el predio y que éstos concurran a la escuela rural de la zona, es una sana política de empleo, porque abarca a la familia toda, algo muy deseable para los objetivos de una política de estado nacional.

Sabido es el hecho de que la presencia de la familia de modo permanente en el predio mejora la concentración en el trabajo productivo. La permanencia constante de una familia en el predio permite, entre otra innumerable cantidad de actividades, la plantación de la huerta o la crianza de animales menores, tareas que resultarían imposibles sin la presencia continua en el establecimiento.

A todo esto debemos sumarle el trabajo de la mujer, que aprovechará la posibilidad de explotar recursos, que en la ciudad no le son dados.

Cuando la gente abandona el campo y se traslada a la ciudad, no solamente se desarraiga y desgarra su fibra íntima, sino que además el país desaprovecha la inversión realizada en la formación de la persona en cuanto trabajador y en cuanto persona. Paralelamente, se desaprovecha la infraestructura existente al minimizar su uso, se recargan los servicios de la ciudad con su correlativo costo y, en definitiva, nunca llegan a la gente porque o no se hacen o se hacen mal.

Hoy en día vemos que, cuando se solicita personal para trabajar en el campo y se requiere una pareja, es muy doloroso ver como se condiciona el empleo, a que sea una pareja sin hijos o, en otros caso, ante la imperiosa necesidad del trabajo, los postulantes para el empleo se ven en la necesidad de dejar a sus hijos con otras personas para no perder la oportunidad de obtener un trabajo.

Es triste escuchar cómo, por omisión, se desalienta la paternidad en un país donde falta población.

A nadie es ajeno el hecho de que la oferta de empleo en el medio rural está dirigida a hombres solos o a matrimonios sin hijos.

Las consecuencias obvias son la baja matrícula en las escuelas rurales, la sobrecarga de las urbanas, la disgregación de la familia y el desaliento a la procreación y al trabajo rural.

Es momento de cambiar esta situación. A falta de recursos para un plan serio de repoblamiento, nos proponemos contribuir al objetivo con este tipo de proyectos de nula inversión y de bajo costo, con la característica de ser un proyecto que simultáneamente se compensa con los egresos por planes de ayuda que el Estado no deberá afrontar.

En resumen con este proyecto se fomenta: la permanencia en el medio rural, la unidad familiar, una eficiente utilización de las infraestructuras existentes con un bajo o nulo costo, la educación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El aporte patronal jubilatorio será reducido cuando los trabajadores dependientes, afiliados al Banco de Previsión Social (BPS), desarrollen su tarea en explotaciones agropecuarias, residan en el predio, tenga niños a su cuidado, y concurran éstos a la escuela pública rural de la zona del establecimiento agropecuario al que prestan servicios.

Artículo 2º.- Graduación de la reducción: Los aportes patronales jubilatorios, cuando se contrate a trabajadores dependientes que cumplan con los requisitos establecidos por los artículos 1º y 3º de la presente, serán reducidos en base a la siguiente escala:

A) un niño 50% de reducción.

B) dos niños 75% de reducción.

C) mas de tres niños 100% de reducción.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá presentar trimestralmente, ante el Banco de Previsión Social (BPS), certificado expedido por el Maestro Director de la Escuela que acredite la inscripción de sus hijos en la Escuela y la concurrencia asidua a la misma, así como constancia de residencia expedido por la Seccional Policial con jurisdicción en el establecimiento agropecuario.

Artículo 4º.- El beneficio caducará cuando los hijos alcancen la mayoría de edad o no se cumplan los requisitos establecidos por los artículos 1º y 3º de la presente ley.

Montevideo, 10 de abril de 2007.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo".

B) "OBREROS PERTENECIENTES AL REGISTRO DE HERRAMIENTAS DE LA EX ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley que establezca que están comprendidos en los beneficios del artículo 39 de la Ley Nº 16.246).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, elevar un proyecto de ley que contemple los objetivos que se persiguen en el articulado siguiente y la exposición de motivos respectiva:

Artículo 1º.- Establécese que los obreros que pertenecían al registro de la ex Administración Nacional de los Servicios de Estiba (ANSE) (herramientas), están comprendidos en los beneficios del artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992.

Artículo 2º.- Concédese al personal de la estiba registrado con los números 5.000 al 5.999, que no estuviera comprendido en las disposiciones del artículo 39 de la referida Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, los beneficios allí establecidos en las mismas condiciones y para los mismos casos, siempre que se acrediten los siguientes extremos:

A) Haber estado a la orden de la Administración Nacional de Servicios de Estiba (ANSE) por cinco años, como mínimo, en el período inmediato anterior a su cierre (21 de julio de 1992).

B) Haber computado un mínimo de 100 (cien) jornales efectivamente trabajados durante el período comprendido en el literal anterior.

Artículo 3º.- A los efectos de acceder a los beneficios establecidos en los artículos anteriores, los interesados deberán presentarse ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días de la publicación de la presente ley.

Artículo 4º.- Las erogaciones resultantes serán financiadas con cargo a los recursos de la ex ANSE o Rentas Generales, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de treinta días a partir de la promulgación de la misma.

Montevideo, 10 de abril de 2007.

IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, reconoció el derecho indemnizatorio a los integrantes del personal de los registros A, B y C de estiba y de las bolsas establecidas por el artículo 28 de la misma ley. Asimismo se declararon a partir de la ley, cerrados los respectivos registros.

Si bien existía en la ley la intencionalidad de aplicar igualitariamente a todos los que conformaban los registros de la bolsa de trabajo, la facultad que otorgaba el artículo 39 de la citada ley, no hizo mención de los que con cierta antigüedad (entre 12 y 33 años) integraban el registro de dicha bolsa (herramientas ex registro C). Por razones administrativas se los ubicó en el numeral 4.000 quedando con los mismos derechos que los registros A, B y C.

Tampoco fueron alcanzados por la disposición analizada los trabajadores pertenecientes a los registros entre el número 5.000 y el 5.999, tratándose de trabajadores que, sin revestir la calidad de titulares, desempeñaban tareas en el puerto en forma periódica y que además, debían permanecer de todas formas a la orden del organismo, so pena de perder el derecho a ser citados a cumplir dichas tareas.

Del análisis de la norma no resulta razón alguna para privar a estos trabajadores de un derecho que se reconoce a todos los integrantes de los registros mencionados anteriormente.

Se trata de reparar esa omisión, en tanto, el artículo 26 de la citada ley alude a todo el personal de los registros de ANSE. Los trabajadores a los que se refiere este proyecto cumplieron tareas administrados siempre por ANSE o estuvieron permanentemente a la orden, habiendo quedado cesantes y privados de todo derecho a partir de la ley del 31 de agosto de 1992.

Se considera, por otra parte, que los derechos que consagra esta iniciativa deberán ser objeto de la actualización establecida por el Decreto-Ley Nº 14.500 y normas modificativas.

Siendo principio cardinal de nuestro sistema jurídico que todas las personas son iguales ante la ley, conforme lo establece el artículo 8º de la Constitución de la República, no existe razón alguna para que a un sector de trabajadores portuarios de los registros, se le prive del derecho otorgado a todos los demás.

Montevideo, 10 de abril de 2007.

IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo".

C) "PROCLAMACIÓN DE SUPLENTES DE LEGISLADORES. (Modificación del artículo 17 de la Ley Nº 7.912).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el artículo 17 de la Ley Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925, que quedaría redactado así:

" ARTÍCULO 17.- Cuando por agotamiento de la lista de titulares y suplentes proclamados de una lista, sea necesaria una nueva proclamación, ésta se efectuará siguiendo el orden preferente de su colocación en ella y mantendrá su vigencia hasta el fin de la legislatura".

Montevideo, 10 de abril de 2007.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, EDUARDO BRENTA, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la aplicación armónica del artículo 17 de la Ley Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925, artículo 12 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1942 y artículo 6º de la Ley Nº 17.113, de 9 de junio de 1999, se proclaman electos, no solo titulares de Representantes Nacionales y Senadores, sino también tres suplentes de cada titular.

De acuerdo con la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, cuyo artículo 1º fue sustituido por el artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, cada vez que un titular obtiene la autorización de ausencia por licencia o impedimento temporal por moti-

vos personales, cada Cámara convoca al suplente que corresponda, anteriormente proclamado.

El artículo 17 de la Ley Nº 7.912, previó el agotamiento de los titulares y suplentes proclamados de una lista cuando se dé la vacancia o ausencia definitiva de los titulares y suplentes correspondientes: resulta imprescindible una proclamación complementaria. Se ha interpretado que esta proclamación complementaria es con carácter temporal y por el término de la ausencia del titular del cargo. Esta interpretación ha traído complicaciones burocráticas, pues en cada caso de ausencia temporal es necesario un doble trámite en la Cámara correspondiente y un inútil recargo en la tarea de la Corte Electoral. Se ha argumentado, que dar a la proclamación de la segunda "tanda" de suplentes un carácter permanente viola las disposiciones de la Constitución de la República (artículos 113, 114 y 124).

No compartimos este criterio, pues estas disposiciones se refieren a los titulares en ejercicio del cargo y no a los que figuren en una lista de suplentes proclamados.

Un último argumento en contra de la permanencia en la proclamación de los suplentes, ha sido que ello permitiría que asumieran la banca personas que no se encontraron en el ejercicio de la ciudadanía (artículos 90 y 98 de la Constitución de la República). Sin embargo, la misma situación se da cuando se convoca a la primera línea de suplentes ya proclamados, y se consideran suficientes los controles legales y sociales vigentes.

Montevideo, 10 de abril de 2007.

JORGE POZZI, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, EDUARDO BRENTA, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres".

D) "DÍA DEL PAÍS PRODUCTIVO Y FOMENTO DE LA CAMPAÑA. (Se declara el 10 de setiembre de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase el 10 de setiembre de cada año como el "Día del País Productivo y Fomento de la Campaña".

Montevideo, 10 de abril de 2007.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, EDUARDO BRENTA, Representante por Montevideo, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley pretende recordar y homenajear una de las más trascendentes realizaciones artiguistas: el "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de la campaña y seguridad de sus hacendados".

El 10 de setiembre de 1815, desde el Cuartel General de José Gervasio Artigas, surge el mencionado Reglamento, documento de gran relevancia por su carácter innovador y revolucionario, no solo dentro de la Banda Oriental y el Río de la Plata, sino en la América toda, y que al presente, por su impronta, guarda plena vigencia.

Derrotada la dirigencia porteña, ya instalado en Purificación, el gobierno artiguista debió hacer frente al estado calamitoso en el que se encontraba la Provincia.

Al escenario de estancamiento económico e industrial por el que atravesaba el país, hay que agregarle la situación de miseria, desorden y abandono en el que vivía la campaña.

Ante tal situación, el gobierno artiguista (junto con otras medidas) resuelve encarar el problema por la solución de los campos, medio de producción por ex-

celencia, capaz de resolver tanto el problema económico-productivo como el social-demográfico.

Surge entonces aquel conjunto de normas que regulaba el reparto de tierras ("con prevención que los más infelices sean los más privilegiados"), buscando estimular la producción, el trabajo de la tierra y del ganado, arraigar la población en la campaña, fortalecer la institución familiar, la regularidad, el orden y la justicia social.

Es por lo expuesto que proponemos que el 10 de setiembre de cada año pase a denominarse "Día del País Productivo y Fomento de la Campaña", a modo de homenaje a la figura de José Artigas y su "Reglamento de tierras".

Simultáneamente, será una forma de recordar y apuntalar la fundamental importancia que la campaña uruguaya tiene en el marco del principio del Uruguay productivo.

De ese modo, se rescatan y postulan principales enunciados del ideario artiguista, como afincar al hombre en su tierra, exaltarlo en su dignidad, para que con su trabajo y hombría de bien propenda a su felicidad y a la de la Nación.

Montevideo, 10 de abril de 2007.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, EDUARDO BRENTA, Representante por Montevideo, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres".

E) "COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. (Modificación de diversas disposiciones de la Ley Nº 14.040).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 1º de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, los siguientes incisos:

"Créase además Comisiones Departamentales de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural en cada departamento del país que funcionarán bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Cada Comisión estará integrada por:

A) Tres miembros designados por la Intendencia Municipal entre personalidades del departamento con demostrado conocimiento, interés y actuación en los temas relacionados con el patrimonio histórico artístico y cultural del departamento. Uno de ellos deberá ser el Director Municipal de Cultura o quien ejerza esa función.

B) Un representante de la Junta Departamental designado entre miembros de su Comisión de Cultura o en su defecto de la que se ocupe de los temas que se mencionan en el artículo 1º.

C) Un delegado designado por la Comisión del Patrimonio Histórico Nacional.

Se designará un Presidente por el voto conforme de la mayoría de los cinco miembros".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971 los siguientes incisos:

"Las Comisiones Departamentales tendrán jurisdicción en el departamento que se constituyan, teniendo en ese caso los mismos cometidos que la Comisión del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

Las medidas proyectadas por las Comisiones Departamentales de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural sobre un bien de interés histórico y cultural deberán ser elevadas a conocimiento de la Comisión Nacional del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, que tendrá un plazo máximo de 90 días para resolver. Si vencido ese plazo, la Comisión Nacional no se ha expedido, se considerará que no presenta objeciones a la propuesta de la Comisión de Patrimonio Departamental, y ésta podrá actuar en consecuencia.

En caso de resolución no favorable, total o parcial, la Comisión Departamental podrá reiterar la solicitud elevando los antecedentes al Ministerio de Educación y Cultura quien decidirá en última instancia".

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Constitúyese un fondo especial, mediante la apertura en la cuenta del Tesoro Nacional de una subcuenta denominada 'Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación', cuyos recursos serán el 4% (cuatro por ciento) de la utilidad líquida que obtengan los casinos que explote el Poder Ejecutivo, el que se calculará previo a toda otra distribución de beneficios.

Constitúyense, a su vez, veinte fondos especiales:

I) Uno mediante la apertura en la cuenta del Tesoro Nacional de una subcuenta denominada 'Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación', cuyos recursos serán:

A) La partida que le asigne el Presupuesto Nacional de Gastos.

B) Los proventos que pudieran originarse en las actividades de la Comisión.

II) Los restantes diecinueve fondos, mediante la apertura de diecinueve cuentas denominadas 'Comisión Departamental del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural', una por cada departamento del país y consignada en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la sucursal de la capital de cada departamento, cuyos recursos serán:

A) La partida que le asigne el Presupuesto del Gobierno Departamental.

B) Los proventos que pudieran originarse en las actividades de las Comisiones.

C) Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor del Estado y que sean destinadas a las finalidades de esta ley, que serán adjudicadas a favor de las Comisiones de cada departamento de donde proviene la donación, salvo que el donante expresamente lo determine de otra forma".

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- La disposición de los recursos del citado Fondo será realizada por cada Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo y de cada Gobierno Departamental, en lo pertinente".

Artículo 5º.- Agrégase al artículo 5º:

"Las Comisiones Departamentales podrán declarar Monumento Histórico a los efectos de esta ley, aquellos bienes que tengan significación patrimonial para su región aunque no estén relacionados con acontecimientos relevantes de la historia nacional, pero sí de la historia local, a personajes relevantes o notables de la vida del departamento, a los nombres con significación patrimonial de calles, caminos o zonas del departamento, etcétera".

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- La declaración de Monumento Histórico se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Nacional o de una Comisión Departamental previo informe de la primera de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º de la presente ley.

En la resolución respectiva deberá señalarse el régimen de servidumbre a aplicarse.

Artículo 7º.- Modifícanse los siguientes numerales del artículo 8º de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"3º Las Comisiones tanto Nacional como la Departamental correspondiente a la ubicación del bien, una u otra, fiscalizarán la realización de tales obras y podrán contribuir hasta el 50% (cincuenta por ciento), del valor de las mismas".

"4º La obligación de permitir las inspecciones que dispongan las Comisiones (Nacional como la Departamental correspondiente), a los fines de comprobación del estado de conservación del bien y el fiel cumplimiento de las obligaciones consagradas por la ley".

Artículo 8º.- Modifícase el artículo 9º de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9º.- La Comisión del Patrimonio Histórico de la Nación, y/o la Comisión del Patrimonio Departamental podrán convenir con el propietario, y el ocupante en su caso, un régimen de visitas públicas al inmueble declarado monumento histórico".

Artículo 9º.- Modifícase el artículo 11 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- Las Comisiones de Patrimonio Departamentales comunicarán a los Gobiernos Departamentales respectivos los bienes inmuebles que hayan sido o sean declarados monumentos históricos, sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

No se dará trámite a ninguna solicitud de permisos para obras o demoliciones referida a dichos bienes, sin que conste la aprobación previa por parte de la Comisión Departamental respectiva, la cual deberá cumplir con los cometidos reglamentados en el artículo 2º de la referida ley".

Artículo 10.- Modifícase el artículo 12 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12.- La Comisión Nacional como las Departamentales propondrán al Poder Ejecutivo la adquisición o expropiación de los monumentos históricos, toda vez que, a su juicio, existiera necesidad o conveniencia que lo justificara".

Artículo 11.- Agrégase al artículo 13 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el siguiente inciso:

"A su vez, las Comisiones Departamentales podrán efectuar las obras de consolidación o mejoras por administración, de la misma forma que lo establecido precedentemente, obteniendo la previa autorización del Gobierno Departamental respectivo".

Artículo 12.- Modifícase el inciso primero del artículo 14 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Tanto la Comisión Nacional, como la Departamental respectiva, tendrán a su cargo la preservación de los sitios arqueológicos como paraderos, túmulos y vichaderos y tumbas indígenas, así como los elementos pictográficos del mismo origen. Su autorización será requerida para toda exploración y prospección de dichos sitios; en caso de ser acordada, se extenderá con relación a un solo yacimiento y por un plazo determinado, debiendo ser ejecutada de acuerdo a directivas precisas y bajo la dirección de personal especializado designado por la Comisión respectiva".

Artículo 13.- Agrégase al artículo 15 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el siguiente inciso:

"La salida temporaria de piezas que formen parte del inventario patrimonial departamental, deberá contar, además de la mayoría de votos de los miembros de la Comisión de Patrimonio Nacional con los de la Comisión de Patrimonio Departamental respectiva".

Artículo 14.- Modifícase el artículo 16 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16.- En el caso de remate público, subasta o almoneda de objetos comprendidos en lo preceptuado por el artículo anterior, la reglamentación de esta ley fijará el procedimiento a seguirse para que, la Comisión Nacional y la Departamental respectiva tenga conocimiento previo de aquel acto. El Estado y/o el Gobierno Departamental respectivo tendrán preferencia para la adquisición, igualando la oferta más alta".

Artículo 15.- Modifícase el inciso primero del artículo 17 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Comisión Nacional, como a las Comisiones Departamentales, para designar, con carácter honorario, a ciudadanos con funciones de conservadores de monumentos históricos".

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días a partir de la fecha de su promulgación, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 17.- Deróganse todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a lo establecido en la presente ley.

Montevideo, 11 de abril de 2007.

MANUEL MARÍA BARREIRO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como en muchos otros aspectos de la vida del país, en el ámbito cultural, histórico, artístico y patrimonial es realmente imprescindible el espíritu descentralizador, mediante el cual la valorización y defensa del patrimonio histórico local o regional así como la exaltación de valores artísticos y culturales propios de esas zonas se verían ampliamente potenciados.

El orgullo de pertenencia a un lugar, el conocimiento de su historia, la investigación realizada muchas veces sin beneficios económicos o de otro tipo,

el esfuerzo que en muchos lugares del país realizan personas con probada trayectoria y conocimiento de este tema, deberá tomar así un cauce administrativo respaldado por la legislación, y que defina aspectos importantes de esa actividad.

La Ley de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación (Ley Nº 14.040 de 20 de Octubre de 1971) instituyó una única Comisión con sede en Montevideo que desarrolló una importante labor en la "conservación de los bienes con significación histórico, cultural del país, asesorando al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos, realización del inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación, etcétera".

Esta Comisión funciona bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. La ley no prevé la creación de comisiones departamentales con similares cometidos, cuya labor sería trascendente por el conocimiento de la historia y realidades locales a las que a veces no puede acceder cabalmente la Comisión Nacional.

En la pasada legislatura fue presentado un interesante proyecto de ley por parte de los Señores Representantes Nacionales Alejo Fernández Cháves y Ambrosio Rodríguez que establecía normas para la descentralización de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, y que contemplaba la creación y funcionamiento de Comisiones Departamentales en la materia que tendrían -en su ámbito- los mismos cometidos que la Comisión del Patrimonio Histórico de la Nación.

Creemos del caso de reflotar esa idea a través de un proyecto, tal vez más sencillo, pero claro en los cometidos asignados, por lo que estamos elevando el correspondiente texto para estudio de la Cámara.

Estamos seguros que apuntando a descentralizar la tarea que hoy se cumple exclusivamente desde la capital del país, se contribuirá a un mayor y más efectivo cumplimiento de los fines que la ley asigna hoy a la Comisión creada hace treinta y un años.

Montevideo, 11 de abril de 2007.

MANUEL MARÍA BARREIRO, Representante por Salto".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 12)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Luis García Da Rosa solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Salud Pública y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y de Salud Pública; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, y a la Junta Local Autónoma y Electiva de Bella Unión, sobre la finalización de las obras de saneamiento en tres barrios de la citada ciudad. C/22/005

El señor Representante Darío Pérez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la provisión de tirillas para hemoglucotest a pacientes diabéticos. C/22/005
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con destino a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Agua y Saneamiento de Maldonado, acerca de la carencia de saneamiento en el barrio Alto Sur de la ciudad de San Carlos, en dicho departamento. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 10 de abril de 2007:

Con aviso: Julio Basanta, Sergio Botana, Sandra Etcheverry, Daniel García Pintos y Carlos Signorelli.

Sin aviso: Silvana Charlone y Daniel Morales.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 10 de abril

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Miguel Asqueta Sóñora.

HACIENDA integrada con la de SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Gonzalo Mujica, José Quintín Olano Llano y Miguel Asqueta Sóñora.

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESCENTRALIZACIÓN

Con aviso: Daniel Mañana y David Doti Genta".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Luis García Da Rosa a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Salud Pública y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; y de Salud Pública; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas, y a la Junta Local Autónoma y Electiva de Bella Unión, sobre la finalización de las obras de saneamiento en tres barrios de la citada ciudad.

"Montevideo, 11 de abril de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); al Ministerio de Salud Pública; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Artigas; y a la Junta Local Autónoma Electiva de Bella Unión. Desde la óptica de los vecinos que habitan los barrios Tres Fronteras, Progreso y Las Piedras de la ciudad de Bella Unión, del departamento de Artigas, y de quien suscribe, fue realmente oportuna y acertada la obra del servicio de saneamiento realizada por OSE en los barrios mencionados. Esto pone en evidencia, claramente, la sensibilidad ante el problema y la importancia que se le atribuye a esos servicios, tan elementales, y que tanto tienen que ver con la salud ciudadana. La presencia de la empresa Alcoholes del Uruguay (ALUR), su proyecto sucro-alcoholero -ya en ejecución- y la posibilidad de la instalación de comercios que funcionarían en el régimen de 'free shop', están dando, lo que potenciaría a corto plazo, una muy significativa recuperación económica y social a aquel remoto, pero estratégico (en su condición de triple frontera), punto de nuestro país. Esto plantea la necesidad de continuar mejorando la infraestructura urbana, ampliando los servicios esenciales. En lo que compete a OSE, es fundamental continuar ampliando las obras de saneamiento, por ejemplo, al barrio Los Olivos, que es un apéndice del barrio Tres Fronteras, que se encuentra en la zona oeste de la ciudad, que es la más densamente poblada y que se ubica entre las calles Mones Quintela (al este), Río Negro (al oeste), Salto (al norte) y Melo (al sur). Con dicha ampliación de servicios quedaría concluida una obra de vital importancia y de mayúsculo impacto sanitario y social. Saludo al señor Presidente muy atentamente. LUIS GARCÍA DA ROSA, Representante por Artigas".

2) Exposición del señor Representante Darío Pérez al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la provisión de tirillas para hemoglucotest a pacientes diabéticos.

"Montevideo, 11 de abril de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. En los últimos días hemos recibido, de algunas zonas del departamento de Maldonado, diferentes reclamos de usuarios diabéticos de Salud Pública, en cuanto a las dificultades que padecen para obtener tirillas de Hemoglucotest, necesarias en el control y tratamiento de la enfermedad. Los pacientes diabéticos, usuarios de las instituciones de asistencia médica colectiva (IAMC), han recibido con beneplácito y alegría el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 197/005, de 17 de junio de 2005, que en sus artículos 5º y 6º, los exonera del pago moderador para hipoglucemiantes y los provee de tirillas para Hemoglucotest. Por lo expuesto, solicitamos, ante la proximidad de estudiar el proyecto de rendición de cuentas, se prevea el nicho presupuestal necesario para proveer, en forma continua, de ese vital elemento de control (tirillas), a los usuarios diabéticos de Salud Pública. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

3) Exposición del señor Representante Darío Pérez al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con destino a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Agua y Saneamiento de Maldonado, acerca de la carencia de saneamiento en el barrio Alto Sur de la ciudad de San Carlos, en dicho departamento.

"Montevideo, 11 de abril de 2007. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Enrique Pintado. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), para su remisión a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Agua y Saneamiento de Maldonado. Desde hace muchos años, los vecinos que habitan el barrio Alto Sur, de la ciudad de San Carlos, del departamento de Maldonado, padecen los problemas derivados de la carencia de saneamiento. El barrio es una vieja urbanización, densamente poblada, ubicada a escasos metros de calles pavimentadas, en el que aún no se han finalizado las obras de saneamiento. En virtud de la alta eficiencia lograda por la Unidad de Gestión Desconcentrada de Agua y Saneamiento de Maldonado, y por tratarse de, aproximadamente, solo seis manzanas, con sus calles aún profundas por los trabajos previos a la pavimentación, solicitamos que, a la brevedad, se cierre la red de saneamiento de esa zona, teniendo en cuenta que en su entorno todos los barrios cuentan con el mismo. Si esa solución se demorase, solicitamos a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Agua y Saneamiento de Maldonado que mantenga para esa área las mismas condiciones planteadas hasta ahora, para la conexión al saneamiento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Sesquicentenario de la elevación de Mercedes a la categoría de ciudad y capital del departamento de Soriano.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: el 6 de julio se cumplirá el sesquicentenario de Mercedes como ciudad y capital del departamento. Mercedes adquirió rango de ciudad y capital del departamento el 6 de julio de 1857.

En trabajo que nos elaboró para esta exposición el destacado profesor e historiador Manuel Santos Pírez, se expresa que a iniciativa de los Representantes Rafael Fernández de Echenique, por Durazno; Mateo Magariños, por Canelones, y Julio C. Pereira, por Tacuarembó, se presentaba la propuesta, que fuese aprobada, como corresponde, por la Cámara de Diputados y por el Senado, refrendada por el Presidente de la República, Gabriel Antonio Pereira, y por el Ministro de Gobierno, Joaquín Requena. La elevación de Mercedes a la categoría de ciudad fue aprobada por las Cámaras el 3 de julio de 1857 y refrendada por Pereira y Requena el 6 de julio de 1857. La erección de Mercedes como capital del departamento de Soriano fue aprobada por las Cámaras el 3 de julio de 1857 y refrendada por Pereira y Requena el 6 de julio de 1857. En consecuencia, el sesquicentenario se cumplirá el 6 de julio de 2007.

Por nuestra parte, señor Presidente, debemos expresar que conocer la historia implica identificarnos con ella como comunidad. De allí la importancia de traer el tema a este ámbito parlamentario, donde hace ciento cincuenta años se gestó la iniciativa legal para que nuestra ciudad adquiriese la categoría de tal y de capital del departamento de Soriano, lo que sin lugar a dudas dará motivo para que el tema sea tratado y el hecho sea conmemorado y festejado en la ciudad de Mercedes.

A los efectos del conocimiento de estos aspectos, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se pase al Centro Histórico y Geográfico de Soriano; a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Soriano; a las escuelas públicas, liceos, centros del Consejo de Educación Técnico-Profesional e Instituto de Formación Docente de Mercedes; a la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano; al Colegio y Liceo San Miguel, y a la Escuela Americana.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

8.- Solicitud de que se revea la reglamentación relativa a la concesión de créditos y de que se reduzca la tasa de interés de los créditos sociales.

Tiene la palabra el señor Diputado Novales.

SEÑOR NOVALES.- Señor Presidente: en reiteradas ocasiones hemos recibido la preocupación de conciudadanos que, como muchos, están viviendo una situación muy angustiosa debido a su imposibilidad de acceder a alguna línea de crédito. Dentro de este grupo, que denominaremos damnificados, encontramos uno formado por muchos que son deudores directos, o sea, titulares de un crédito que no abonaron en tiempo y forma, y otro integrado por los fiadores o garantes de deudores que, ante el incumplimiento de estos, devienen responsables de la deuda generada. En uno u otro caso, tanto el deudor como el fiador, con el correr del tiempo, fruto de las gestiones de la entidad crediticia o de quienes ellas dispusieron, o simplemente por voluntad de los responsables, han ido cancelando las deudas, padeciendo inclusive situaciones casi de usura.

En esta oportunidad queremos referirnos a aquellos casos en que se realizaron las cancelaciones con refinanciación, quitas, esperas o como fuere, pero en definitiva, de una u otra manera, cancelaron sus obligaciones con los acreedores.

El problema que planteamos es que casi en el 100% de los casos, aun cancelando sus obligaciones pendientes, se ven imposibilitados de operar y no pueden volver a ser sujetos de crédito por un determinado tiempo, hasta que se cancele la inscripción en el registro como deudor, es decir, en el "clearing".

No puede desconocerse que existe una innumerable cantidad de situaciones o causas por las que una persona puede verse impedida de cancelar sus obligaciones, de pagar las cuotas de sus créditos, y menos aún podemos olvidarnos de la difícil situación por la que pasaron y están pasando muchos después de la crisis del año 2002.

A pesar de lo antedicho y de lo difícil de cada situación en particular, consideramos que muchísimos uruguayos, haciéndose cargo de cuotas vencidas, pagando intereses, moras, multas, recargos, refinanciando, etcétera, fueron solucionando su situación y afrontando su obligación crediticia. Pero en estas situaciones de deudores que cancelaron sus obligaciones o las obligaciones de terceros de los cuales eran fiadores, es donde advertimos que el sistema financiero, las entidades crediticias, no están actuando con justicia. En efecto, una vez que el damnificado quedó registrado como deudor porque en algún momento se atrasó o no se hizo cargo de la deuda en tiempo y forma, sigue registrado como deudor, imposibilitándosele operar tanto sea en la plaza financiera privada como en la pública. Para ejemplificar, diremos que la entidad que va a otorgar el crédito pide datos sobre el estado del interesado en solicitar un crédito, pero se le informa que hace un año y medio canceló un crédito que tenía pendiente y como la cancelación se hizo fruto de negociaciones y con el cobro de multas y recargos, el damnificado seguirá registrado como moroso por cierto período, que será determinado según la institución financiera o crediticia. En muchos casos ni siquiera se sabe con certeza de cuánto tiempo será la pena que tendrá que asumir el damnificado.

Consideramos que peor, o más grave, es el caso de los funcionarios públicos o de los jubilados, ya que a estos, en el caso de haber pasado por una situación similar a la descrita con anterioridad, también se los inhibe de operar con créditos de la Caja Nacional, cuya garantía son los sueldos o las jubilaciones, lo que garantiza sin lugar a dudas el cobro del crédito.

Otro punto a destacar entre esta maraña de injusticias es que nos estamos perjudicando todos debido a que, por ejemplo, con los préstamos de la Caja Nacional, el Banco de la República se está perdiendo una colocación de recuperación segura que, además, será un crédito preferente a casi todas las otras obligaciones contraídas por el deudor. La cuota será descontada automáticamente de su sueldo o jubilación, lo que garantiza su cobro con total certeza.

Otro punto que recalca la injusticia que se está cometiendo con todos los uruguayos que se encuentran en esta situación es que se los está sancionando o penando dos veces por el mismo hecho. Por un lado, al momento de hacer efectivo el cobro del saldo pendiente de pago del préstamo se cobra a los deudores las muchas veces usurarias cifras correspondientes a intereses, moras, multas, recargos y gastos de administración; por otro, fruto de la inscripción como morosos en el "clearing", se los inhibe por un determinado período de la posibilidad de volver a operar en la plaza financiera local.

Por otra parte, pero dentro de todo este contexto que someramente acabamos de analizar, debemos decir al Gobierno que no compartimos su posición de dar prioridad al pago de la deuda externa a los organismos internacionales de crédito en lugar de agilizar el mercado interno privilegiando los créditos sociales otorgados a intereses razonables y en condiciones acordes a la realidad que se está viviendo en nuestro país.

Frente a todo este espectro, y considerando que de esta manera agilizaríamos el mercado interno, habría mayor circulante y las entidades financieras, tanto públicas como privadas, tendrían instrumentos más flexibles para el otorgamiento de los créditos, solicitamos al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Central del Uruguay y al Banco de la República Oriental del Uruguay lo siguiente. En primer lugar, que se reglamente o se revea la reglamentación vigente, dejando de lado la anarquía que existe en la actualidad y unificando los criterios a adoptar, y que una vez que un deudor o un fiador solidario haya cancelado la totalidad de la deuda, de forma inmediata o en un muy breve plazo se le dé de baja de los registros como moroso, habilitándosele de esa forma la posibilidad de obtener nuevamente una línea de crédito. En segundo término, solicitamos que sean reducidas de forma sensible las tasas de interés con que se otorgan los créditos de la Caja Nacional, atendiendo a que ellos deberían poseer un carácter netamente social y tienen casi nulo riesgo de cobro.

Este tema daría para explayarse, pero el tiempo es tirano, señor Presidente. Podríamos decir, por ejemplo, que de esta forma facilitaríamos a la población de las franjas más bajas el acceso a productos que de otra manera se les haría imposible adquirir; fomentaríamos la producción y el consumo internos; animaríamos, ante la mayor demanda de producción, a un aumento en el empleo; etcétera.

Para concluir, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Central del Uruguay, al Banco de la República Oriental del Uruguay, a las Juntas Departamentales de todo el país y a los Centros Comerciales y Ligas de Defensa del Comerciante o del Consumidor.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

9.- Necesidad de reformar las instalaciones del Hospital Florencio Alvariza, de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señor Presidente: quiero hacer uso de esta media hora previa para hablar del Hospital Florencio Alvariza, de la ciudad de San Carlos, en nuestro departamento.

Este hospital atraviesa desde hace un tiempo una situación compleja, que le impide prestar un eficiente servicio a los miles de ciudadanos que se atienden habitualmente en él.

El hospital esta compuesto por diferentes áreas edificadas que se han ido agregando a lo largo de los años, desde 1928 a la fecha, y que han respondido fundamentalmente a las necesidades del momento, pero sin un desarrollo organizado e integral que permita delimitar las áreas asistenciales con respecto a las áreas de oficina y a las áreas de servicios contaminantes. Tanto es así que en el subsuelo del referido centro hospitalario se sitúa, entre otros, el servicio de gineco-obstetricia, el cual no cuenta con un ascensor para su vinculación con el block quirúrgico, por lo que en caso de urgencia quirúrgica las mujeres deben ser trasladadas, a cualquier hora y bajo cualquier circunstancia climática, por una rampa exterior, es decir, a la intemperie.

Otro tema que es primordial es la construcción de un servicio de emergencia. Cabe tener presente que a la emergencia del referido hospital no solo concurren los habitantes de la ciudad de San Carlos, sino que la cantidad de pacientes se incrementa notablemente debido a los accidentes que ocurren en las Rutas Nos. 39, 9, 10, 12 y 104.

La reforma necesaria del Hospital Alvariza y la ampliación del servicio de emergencia permitiría redefinir este centro asistencial, tomando en cuenta la debida delimitación de las áreas de internación, circula-

ción, servicios, consulta externa y el departamento de nutrición, ya que en la actualidad no es posible transitar con los alimentos en forma segura, debiendo ser transportados por funcionarios, a la intemperie, de un edificio a otro.

Para acceder al mejoramiento de sus instalaciones, este hospital necesita la suma de US$ 290.000, por lo cual es necesario el compromiso de todos para que se viabilice la asignación presupuestal correspondiente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, al Hospital Alvariza de la ciudad de San Carlos, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Maldonado y a la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

10.- Reclamo de que en la reforma del Estado se considere la descentralización y desburocratización de la Administración.

Tiene la palabra el señor Diputado Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: a lo largo de la historia, cuando una nación está en proceso de consolidarse, necesariamente debe tender a la concentración de poderes y de recursos para actuar frente al contexto internacional que enfrenta. Nuestro país, especialmente, construye una gran ciudad alrededor de un puerto, elemento vital para su desarrollo, porque a través de él pasa todo el movimiento económico de su producción. Así queda diseñada toda una infraestructura material y gubernamental con base en la capital, centro político, económico y social de la nación, lugar en el que convergen todas las vías de comunicación -carreteras y vías férreas-, donde se encuentra el corazón del aparato estatal, con sus principales órganos de gobierno -Ministerios y oficinas especializadas, aun aquellas cuya finalidad específica sea atender los problemas del interior-, centros de enseñanza y de atención a la salud.

Este proceso centralizador ha ido siempre en aumento, y con el devenir del tiempo y por encima de retóricas que indicarían todo lo contrario, lejos de revertirse, se consolida, por ausencia de políticas adecuadas, de voluntad para implementarlas y de posiciones realmente comprometidas con el cambio. La centralización se manifiesta en un abanico muy grande de situaciones y hechos, que obstinada y cotidianamente afectan al conjunto de los uruguayos, pero más que nada a aquellos que viven en el interior del país y aún más en el interior del interior del país.

Como un mínimo ejemplo de ello, podemos referirnos a cómo paulatinamente, con el paso de los años, los vecinos de pequeños pueblos de nuestra campaña han visto cómo las dependencias estatales se han ido retirando. Los bancos públicos, distintas dependencias oficiales, los organismos de previsión social, que antes fueron un referente ineludible para los sectores sociales más desprotegidos, hoy brindan una atención insuficiente a través de visitas quincenales o mensuales, en locales no apropiados por su infraestructura para el fin por el que funcionan y sin los medios técnicos adecuados para dar una respuesta a las demandas que se plantean.

Al referirme a este tema tengo presente la realidad de los vecinos del interior del departamento al que represento, tan lejanos del Estado -nacional o municipal- a la hora de hacer el más elemental trámite, lo que los obliga a concurrir a la capital departamental o inclusive a Montevideo. Mucho más lejana aún es su circunstancia a la hora de hacer una observación sobre su situación específica, una sugerencia y, ni qué hablar, de ejercer un control sobre la cosa pública.

Esta centralización no ha sido patrimonio del Gobierno Nacional, sino que al interior de cada departamento se reproduce la misma perversa realidad, concentrando en la capital departamental las decisiones y los recursos, que con frecuencia no revierten en beneficio de aquellos que los generan.

Por todo esto, la reforma del Estado y la descentralización que esta implica es parte de un proyecto estratégico que este Gobierno y el país tienen a partir de este momento, luego de décadas de ausencia de planificaciones a mediano y largo plazo.

El eje de esta reforma pasará por aplicar elementos que hagan efectiva la participación ciudadana activa y responsable, entendiendo esta como el im-

pulso del legitimo derecho y responsabilidad de los vecinos para proponer, decidir y controlar.

Reformar el Estado implica, entonces, profundizar la democracia en que vivimos y generar ciudadanía para todos los habitantes de nuestro país. Se buscará, por ejemplo, simplificar la enorme burocracia que pesa hoy en las diversas actividades de los uruguayos, producto de muchas décadas de políticas clientelísticas abonadas por prácticas que buscaban sustentar la hegemonía política en detrimento de la real eficiencia del Estado. Hoy se trata de facilitar la interacción entre los ciudadanos y la Administración Pública, acercándola a la gente a través de una política de capacitación de los funcionarios y generando un cambio cultural que revierta años de mutua desconfianza y de utilización de lo público en beneficio de unos pocos.

Se innovará con el propósito de atender en las pequeñas localidades del país por lo menos los ocho o diez trámites más reiterados, muchos de ellos agobiantes, y que implican que la gente deba realizar un desplazamiento que tiene costos, y para eso existe la intención de habilitar una ventanilla a tal fin que, además, recepcione los planteos surgidos en las problemáticas de la zona.

Descentralizar implica también llegar con la misma eficiencia a todos los rincones, con asistencia técnica y financiera de apoyo a emprendimientos productivos, que den la oportunidad al joven de desarrollarse en su propio lugar de vida.

Es intención crear espacios donde converjan todas las ideas: consejos consultivos y Juntas Locales Electivas, con reales poderes políticos, económicos y administrativos, amparadas en una nueva legislación que las regule. Esto constituye una consigna y un programa compartido por la mayor parte del espectro político, pero que en el departamento de Durazno no se han conformado, ni en esta Administración ni en las anteriores.

Los Gobiernos Departamentales deberán cumplir un rol fundamental en la descentralización, puesto que son ellos los que tienen un diálogo más cercano a las demandas y necesidades de los ciudadanos y, por lo tanto, su papel es central para hacer efectiva la participación de la gente y generar el desarrollo productivo de la región.

Para poder llevar adelante la descentralización que profundice la participación ciudadana serán necesarias iniciativas legislativas que faciliten el proceso, pero fundamentalmente se necesita voluntad política y convencimiento ideológico de gobernantes y gobernados para avanzar en esta concepción democrática del Estado.

En lo que a nosotros concierne, como legisladores del interior, conscientes de la realidad de que hablamos, estamos, entonces, dispuestos a apoyar todo tipo de iniciativas que seguramente traeremos pronto a esta Casa y que promoverán ese cambio necesario e ineludible para que en el Uruguay, por encima de otro tipo de categorizaciones, se eviten las determinadas por el asentamiento geográfico de sus habitantes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Junta Departamental de Durazno y sus Ediles, a la Intendencia Municipal de Durazno, al Congreso de Intendentes, a los Directores del Banco de Previsión Social, al Banco Hipotecario del Uruguay, al Banco de Seguros del Estado, al Banco de la República Oriental del Uruguay, a ANCAP y a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

11.- Triunfo del deportista Jorge Bravo en la última Vuelta Ciclista del Uruguay.

Tiene la palabra el señor Diputado Longo Fonsalías.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Señor Presidente: quiero hoy referirme a un hecho no menor para nosotros y para el deporte nacional, y por supuesto que muy importante para nuestro departamento de Flores. En la pasada Semana de Turismo o Semana Santa se corrió la histórica Vuelta Ciclista del Uruguay, en su edición N° 64. Hace más de sesenta y cuatro años que se viene corriendo esta competencia que es famosa a nivel mundial.

Esta competencia nos depara una gran alegría, pues un deportista con todas las letras y de nuestro departamento, el señor Jorge Bravo, la ganó en buena ley, no sin antes haber hecho una sacrificada lucha

por quedarse con la Malla Oro. Ganó a sus adversarios, ganó a la adversidad y ganó al tiempo, con cuarenta años de edad y habiendo participado en veinte Vueltas Ciclistas y en un sinnúmero de diversas competiciones en nuestro país, siempre como peón -como se dice entre los entendidos en el medio ciclístico-, trabajando para el equipo, trabajando para el conjunto. Y eso hay que reconocerlo en Jorge Bravo.

Demostró sus dotes y cualidades y un atributo que tienen los hombres con todas las letras, como es la perseverancia para lograr los objetivos fijados en la vida.

Esto no fue casualidad, pues en la última edición de Rutas de América -en febrero- Jorge Bravo llegó segundo, detrás del otro grande del deporte que es Milton Wynants. Quiere decir que este es un trabajo de muchos años que hoy se ve reflejado en la realidad, en los hechos, para este deportista.

Para nosotros, la gente de Flores, es un orgullo muy grande y, por la vía de los hechos, coloca a nuestro departamento como el número uno en cuanto al deporte del pedal. Sin lugar a dudas, hoy Flores es la cuna del deporte ciclístico del Uruguay, y voy a decir por qué. Ya desde hace muchos años se vienen realizando distintas competencias en el deporte del pedal, como las Vueltas Juveniles, el CODECAM, la Vuelta Ciclista de Veteranos de Flores, organizada por una institución como ORCIVE -que es una organización de ciclistas veteranos de Flores-, en la que participan equipos no solo de Uruguay, sino también de Argentina, Brasil y Chile. En este año se realizó la decimotercera edición de la Vuelta Ciclista de Veteranos con todo éxito no solo en lo deportivo, sino también en lo social y turístico.

Flores se caracteriza por ser el departamento número uno en lo que refiere al deporte del pedal. Sin ningún lugar a dudas, como es la cuna de la amistad, también es la cuna del deporte del pedal. No podemos olvidar a hombres que han competido a través de la historia, como el "Vasco" Lasarte, el propio "Pepe" Asconegui, o ahora Jorge Bravo. Se trata de deportistas, antiguos y jóvenes, que han competido por Flores y han brindado generosamente su esfuerzo al deporte nacional. Es, pues, un gran orgullo que nuestro departamento, desde el centro del país, esté aportando activamente deportistas de nivel, que nos representan a todos los uruguayos.

Vaya, pues, nuestro saludo y felicitaciones al señor Jorge Bravo, a la institución que representa, Cruz del Sur, así como también a todos los deportistas que han competido en la Vuelta Ciclista del Uruguay representando al departamento de Flores.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Turismo y Deporte, a la Federación Ciclista del Uruguay, a la Federación Ciclista de Flores, al Club Cruz del Sur y al ganador de la Vuelta Ciclista del Uruguay en esta edición, señor Jorge Bravo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Pedido de que se adelante la construcción de una nueva escuela pública en la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera.

Comienzo de la construcción de un hogar de alternativa de APADIR, en la ciudad de Rivera.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: desde el año 2001, los vecinos de los Programas III y IV de MEVIR y áreas circundantes vienen expresando la necesidad de contar con una nueva escuela pública en la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera.

Ellos fundamentan este pedido en lo siguiente. Primero, Tranqueras es el centro poblado al norte del río Negro que más ha crecido en los últimos veinte años, superando actualmente los diez mil habitantes.

Segundo, este crecimiento es producto del enorme desarrollo forestal de la zona.

Tercero, las escuelas públicas existentes en la ciudad se encuentran por demás superpobladas de alumnos.

Cuarto, los barrios de referencia, según el último censo, cuentan con casi seiscientos niños en edad preescolar y escolar, muchos de los cuales deben recorrer largas distancias para asistir a la escuela más próxima.

En razón de estos fundamentos y a solicitud de los vecinos, el Ministerio de Salud Pública, poseedor de un amplio predio en la zona, en generoso gesto a favor de la educación pública nacional resolvió donar la manzana 197, Padrón N° 717, para asiento de dicha escuela, lo que fuera aceptado por el Consejo Directivo Central de la ANEP (Acta N° 7, Resolución N° 18, de febrero de 2006). Además, en esa resolución se decidió incluir la construcción de dicho centro educativo para 2009.

El día 29 de marzo del corriente año, en visita que efectué a dicha ciudad, recibí a una delegación de madres y padres de niños de MEVIR III y IV y barrios aledaños, quienes me reiteraron la urgente necesidad de que esta escuela se construya antes de 2009, como está establecido, petitorio que comparto y que elevo a las autoridades de la enseñanza para su consideración.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras sea enviada al CODICEN, al Consejo de Educación Primaria, a la Gerencia de Inversiones del CODICEN, a la Inspección de Educación Primaria de Rivera y a la Comisión de MEVIR III y IV de Tranqueras.

Además, quiero referirme a una institución que es orgullo de todos los riverenses: la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Rivera (APADIR), institución que nos da ánimo para seguir luchando en la búsqueda de una sociedad mejor.

APADIR es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica, que inició sus actividades el 19 de junio de 1989.

Su objetivo fundamental es la atención a la persona con capacidad diferente, promoviendo su integración social y laboral y mejorando su calidad de vida. Trabaja apoyando a sus familias en la comprensión y acompañamiento de sus problemas.

Desde su inicio, APADIR trabaja en una granja taller instalada en un predio cedido por la Intendencia Municipal, ubicado a cinco kilómetros de la ciudad de Rivera, y a la fecha cuenta con dos hectáreas de superficie y construcciones que se han ido aumentando y adaptando para permitir la actividad de talleres de horticultura, floricultura, lumbricultura, avicultura, cunicultura, suinocultura, bizcochería y panadería, elaboración de dulces y conservas, tejido con máquinas semi-industriales, fabricación de bloques, manualidades decorativas, peluquería, economía doméstica, talleres de mantenimiento, etcétera.

Atiende a setenta jóvenes con más de catorce años de edad, a los que brinda atención integral, capacitándolos para el trabajo e inserción social, desarrollando en ellos hábitos de higiene, convivencia, respeto hacia el otro, camaradería y todos aquellos valores que hacen posible la vida familiar, social y laboral.

Concurren a la institución de 8 y 30 a 16 y 30 horas, de lunes a viernes, y reciben desayuno, almuerzo y merienda, ya que el 90% de los alumnos provienen de familias con escasos recursos.

También se les ofrece recreación, deportes, vacaciones compartidas y toda actividad que beneficie su formación personal.

APADIR integra también en sus talleres a jóvenes sin discapacidad provenientes de familias de bajos recursos que han abandonado la enseñanza formal y realizan ahí su aprendizaje para insertarse en el mercado laboral.

La persona con capacidad diferente y su familia enfrentan una realidad difícil y dolorosa al producirse la pérdida de los padres o referentes. Esa situación, de por sí dolorosa para cualquier ser humano, aumenta su impacto cuando se trata de seres especialmente sensibles.

APADIR se ha propuesto crear un hogar de alternativa para recibir en forma permanente a aquellos que lo necesitan, o en forma transitoria cuando, por enfermedad de sus mayores u otros motivos graves, requieran un lugar para alojarse, sabiendo que serán atendidos y recibidos con todo el afecto y el respeto que se merecen.

El hermoso proyecto elaborado por el arquitecto riverense Jorge Rodríguez dejará de ser un sueño al comenzar las obras este mes para transformarse a la brevedad en dulce realidad, gracias al aporte de la Intendencia Municipal de Rivera, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del Banco de Previsión Social, de APADIR y de la comunidad riverense.

Felicitamos a APADIR, a su Comisión Directiva, a sus profesores, técnicos, funcionarios y amigos de la obra, que han comprendido la necesidad de promover a estos jóvenes especiales, respetando sus limitaciones y ayudándolos a potenciar sus capacidades dife-

rentes, en un trabajo tesonero, admirable, humano, agregando a su ya larga lista de conquistas el hogar de alternativa.

Solicito que la versión taquigráfica de esta segunda parte de mi intervención sea enviada a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Rivera, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Banco de Previsión Social, al arquitecto Jorge Rodríguez -que colaboró honorariamente con esta obra- y a la Comisión Directiva de APADIR, presidida por la escribana Zulema Yelpo de Sepúlveda.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cuarenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Homero Viera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 11 de abril de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario Perrachón.

Del señor Representante Carlos Signorelli, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 11 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Texeira Gallardo.

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 11 de abril de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins.

En virtud de la convocatoria del señor Representante Juan José Bentancor a la Cámara de Senadores, por la renuncia del señor Enrique Rubio, se convoca a integrar la Cámara, a partir del día 11 de abril de 2007, a la suplente correspondiente siguiente, señora Eleonora Bianchi".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 11 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted el presente pedido de licencia por motivos personales para el día de la fecha, y solicito que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

HOMERO VIERA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de abril de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes:

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 11 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Perrachón.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 11 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
CARLOS SIGNORELLI
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Signorelli.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de abril de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Signorelli.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 11 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Gonzalo Texeira Gallardo.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 11 de abril de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:
Solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por el día 11 de abril del 2007.
Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,
CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de abril de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de abril de 2007, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 11 de abril de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

"Montevideo, 10 de abril de 2007.
Señor Secretario de la
Cámara de Representantes,
Dr. José Pedro Montero
Presente.
De mi mayor consideración:
En virtud de que el Senador Enrique Rubio pasa a ocupar el cargo de Director de la Oficina de Pla-

neamiento y Presupuesto, el Diputado Juan José Bentancor asume su lugar en el Senado.

Sin más se despide desde su más alta consideración.

JUAN JOSÉ BENTANCOR
Representante por Montevideo".

Intendencia Municipal de Montevideo
SECRETARÍA GENERAL
Resolución Nº 1237/07
Expediente Nº 1001-008655-07

Montevideo, 11 de abril de 2007.

VISTO: la nota 9 de abril del año en curso, presentada por la Directora de la División Región Este, Sra. Eleonora Bianchi, por la cual presenta renuncia a dicho cargo, a partir del 9 de abril de 2007;

RESULTANDO: que asimismo expresa que el motivo de su renuncia es su futura asunción como Diputada en el Parlamento Nacional;

CONSIDERANDO: que se estima procedente aceptar la renuncia formulada y agradecer a la señora Eleonora Bianchi, los importantes servicios prestados al frente de la División Región Este;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia a partir del 9 de abril de 2007, presentada por la señora Eleonora Bianchi, C.I. 1.709.809, al cargo de Directora de la División Región Este, para el que fuera designada por Resolución Nº 3205/05, de 7 de julio de 2005.
2. Agradecer a la señora Eleonora Bianchi los importantes servicios prestados al frente de aquella dependencia municipal.

"Montevideo, 10 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Laura Fernández".

"Montevideo, 10 de abril de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Gabriel Weiss".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante Juan José Bentancor ha asumido como Senador.

CONSIDERANDO: I) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora Laura Fernández y señor Gabriel Weiss.

II) Que es procedente la convocatoria de la señora Eleonora Bianchi para integrar la Cámara de Representantes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución de la República y en el artículo 4º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señora Laura Fernández y Gabriel Weiss.

2) Convóquese por Secretaría a partir del día 11 de abril de 2007, para integrar la representación por el departamento de Montevideo, a la suplente siguiente de la Hoja de Votación N° 77 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Eleonora Bianchi.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 2007.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA".

——Antes de entrar al orden del día, me tomo el atrevimiento -espero que me lo autoricen- de dar la bienvenida a una nueva integrante de esta Casa, la señora Diputada Eleonora Bianchi, Presidenta de la Vertiente Artiguista, sector integrante del Frente Amplio. La Cámara se enorgullece de tener nada menos que a una de las principales referentes de uno de los sectores políticos más importantes de nuestro Frente Amplio.

Bienvenida, señora Diputada Eleonora Bianchi. Desde aquí la estrechamos en un fuerte abrazo a la distancia.

14.- Aplazamientos.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVI Legislatura.

15.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 53)

ENRIQUE PINTADO

PRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes